Recurso. REF.: Ejecutivo contra la señora DIANA CAROLINA CATRILLON SASTOQUE. DEMANDANTE.: SEGUNDO ANGEL VARGAS DIAZ. RAD No.2021-00453-00.

JOSE ROSARIO CARVAJAL NIÑO <joseluz58@hotmail.com>

Mié 12/10/2022 8:57 AM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

Recurso de reposicion y en subsidio el de apelacion contra desitimiento tacito. juzgado 25 C. Mpal Bmanga asunto SEGUNDO VARGAS DIAZ..docx; Pantallazo asunto correo elecctronico.pdf;

SEÑOR(A):

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo contra la señora DIANA CAROLINA CATRILLON SASTOQUE.

DEMANDANTE.: SEGUNDO ANGEL VARGAS DIAZ. RAD No.2021-00453-00.

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia estando en el término de ley me permito interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia de fecha 10 de octubre del año 2.022 notificado por estados electrónicos el día 11 de octubre del año 2.022 en donde se decreta el desistimiento tácito, a fin de que se reponga y se continúe con el ejecutivo de marras y de no reponerse se le dé el trámite de la apelación. recurso anexo en documento en este correo electrónico, al igual que el pantallazo en donde consta mi actuación.

Del señor Juez(a) atentamente,

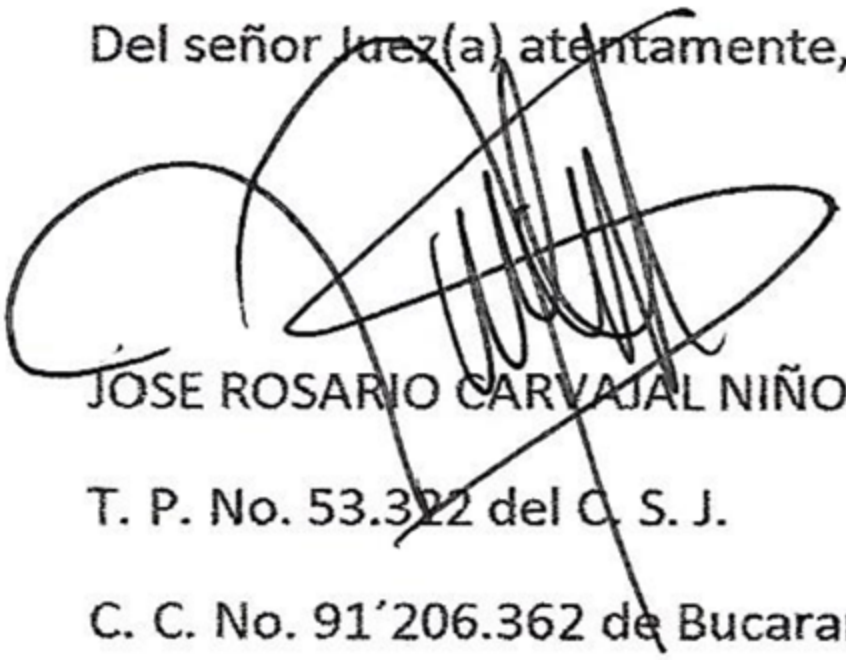

JOSE ROSARIO CARVAJAL NIÑO.

T. P. No. 53.322 del C. S. J.

C. C. No. 91´206.362 de Bucaramanga.

JOSE ROSARIO CARVAJAL NIÑO

ABOGADO

Calle 37 No. 24 -72 apartamento 606, edificio Torre central Bucaramanga, Barrio Bolívar correo electrónico joseluz58@hotmail.com teléfono 3158668070

SEÑOR(A):

JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E. S. D.

REF.: Ejecutivo contra la señora DIANA CAROLINA CATRILLON SASTOQUE.

DEMANDANTE.: SEGUNDO ANGEL VARGAS DIAZ. RAD No.2021-00453-00.

En mi condición de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia estando en el término de ley me permito interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la providencia de fecha 10 de octubre del año 2.022 notificado por estados electrónicos el día 11 de octubre del año 2.022 en donde se decreta el desistimiento tácito, a fin de que se reponga y se continúe con el ejecutivo de marras y de no reponerse se le dé el trámite de la apelación. Con fundamento en la sustentación del recurso que a continuación me permito exponer así.:

SUSTENTACION DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION.

1. Considero muy respetuosamente que el despacho falla en la apreciación y valoración de las fechas de la actividad del suscrito en el desarrollo del proceso así, pues se me enrrostra que no he actuado en el trascurso de más de un año en el proceso, pero olvida el señor(a) Juez que el día 4 de mayo del año 2.022 a las 11:37 de la mañana actúe solicitando link como así consta en los correos que el suscrito ha mantenido con su despacho y que me permito anexar en documento

en pdf en pantallazo. En donde se podrá apreciar que si estuve actuando.es decir solo van 5 meses y no un año.

2. Ahora La diligencia pendiente de secuestro en la alcaldía aún no han llegado a la fecha de la radicación del despacho, esta actividad no depende del suscrito, pues como podrá ver no han devuelto el despacho.
3. La parte demandada se encuentra notificada desde la presentación de la demanda como así consta en los correos que figuran en la cámara de comercio de Bucaramanga, persona que no se ha presentado a actuar.
4. Interpongo este recurso con fundamento jurídico en la norma 317 numeral 2 literal e del C. G. P. también la norma 318 del C. G. P.
5. Con lo anteriormente expuesto dejo sustentado el recurso de reposición y en subsidio el de apelación a fin de que se reponga la providencia objeto de este recurso continuándose con el trámite del ejecutivo de marras y de no reponerse se de el trámite del recurso de apelación en subsidio.

Del señor Juez(a) atentamente,

JOSE ROSARIO CARVAJAL NIÑO.

T. P. No. 53.322 del C. S. J.

C. C. No. 91´206.362 de Bucaramanga.

ejecutivo 68001400302520210045300 contra Diana Carolina Castrillón sastoque

JOSE ROSARIO CARVAJAL NIÑO <joseluz58@hotmail.com>

Mié 4/05/2022 11:37 AM

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR(A):
JUEZ 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

REF.: 68001400302520210045300 CONTRA DIANA CAROLINA CASTRILLON SASTOQUE

EN MI CONDICION DE APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN EL PROCESO DE LA REFRENCIA , RESPETUOSAMETE ME PERMITO SOLICITARLE EL LINK DEL PROCESO PARA MI INFORMACION.

Del señor Juez(a) atentamente,

JOSE ROSARIO CARVAJAL NIÑO.

T. P. No. 53.322 del C. S. J.

C. C. No. 91´206.362 de Bucaramanga.